

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2020

OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL,
PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLAZA MAYOR Y LOS CLIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE
NEGOCIO.**

MEDELLÍN, ABRIL DE 2020



Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 72 00 / Línea nacional: 01 8000 424 100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2 / Código Postal: 050015



GENERALIDADES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN es una entidad de economía mixta que promueve, desarrolla y dinamiza negocios, eventos y exhibiciones nacionales e internacionales con excelencia, innovación y competitividad, creando experiencias memorables y exitosas para hacer latir el corazón de nuestros grupos de interés.

De conformidad con las características en que debe cumplirse la misión institucional, resulta necesario el desplazamiento de los diferentes actores de Plaza Mayor Medellín al interior del país, por lo que es esencial contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros.

Plaza Mayor ofrece a sus clientes un servicio integral a través de sus líneas de negocio. El transporte es una de las actividades eventualmente necesarias en el desarrollo de los diferentes eventos realizados, coordinados o administrados por Plaza Mayor y por esto se hace indispensable contar con dicho servicio.

Es por eso que la entidad se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar los proveedores que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros a nivel nacional, para los funcionarios de plaza mayor y los clientes de las diferentes unidades de negocio.

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLAZA MAYOR Y LOS CLIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO.

2. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 03/04/2020 hasta el 13/04/2020	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 03/14/2020 hasta el 07/04/2020	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Entrega de propuestas	Desde el 03/04/2020 hasta el 13/04/202 hasta las 3:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co

Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los tres días calendario siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a evaluación y presentación subsanaciones la de	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días calendario siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

3. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A., del día tres (03) de 2020, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

4. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

5. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y

transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

6. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el

certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

9. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL:

Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, en construcción, **Medellín Futuro 2020-2023**, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ecociudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme a lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

Así mismo, podrán ser criterios de selección o de asignación de ejecución, los siguientes:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años de edad.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la secretaría de inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros)
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** hasta el 28 de febrero de 2021.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) incluido IVA, amparado en la verificación presupuestal XOP07 261 del 01 de abril de 2020.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para la ejecución del contrato objeto de esta invitación, pero para los eventos coordinados y/o administrados por Plaza Mayor a través de la línea de negocio “Eventos Sector Gobierno” en la modalidad de mandato, se respaldará con la respectiva disponibilidad del presupuesto del Convenio o Contrato suscrito.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (Común Utilización Para Eventos) el presupuesto estimado podrá ser adicionado según la necesidad de la ejecución y la demanda de los servicios de los clientes sin necesidad de otrosí a los contratos.

12. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No 009 de 2020 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

13. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

14. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

NOTA: Es requisito indispensable para proceder con la radicación de la factura la entrega y aprobación del informe de evidencias (registro fotográfico y planillas firmadas), este informe deberá ser entregado cinco días hábiles después de prestado el servicio.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es en la calle 41 No. 55-80, en las instalaciones de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. o donde se requiera el servicio.

16. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente Invitación comprende la selección del proveedor para la prestación de servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, para los funcionarios de plaza mayor y los clientes de las diferentes unidades de negocio.

Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar que el valor facturado se encuentre en precios de mercado.

PLAZA MAYOR para la ejecución del contrato solicitará los servicios requeridos y el contratista seleccionado deberá prestar el servicio de manera completa dentro del término solicitado por la entidad.

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

TRANSPORTE EJECUTIVO: corresponde a la utilización de vehículos tipo automóvil y/o camioneta con el fin de que los viajes sean productivos y seguros para los funcionarios y clientes de Plaza mayor mientras llegan cómodamente y a tiempo a su destino.

Es una solución completa para las operaciones de transporte corporativo para los servicios de transporte entre aeropuerto, hotel, oficina y cualquier destino dentro de las principales ciudades del país.

TRANSPORTE COLECTIVO: corresponde a la utilización de vehículos tipo van – buseta o bus con el fin de poder desplazar a varias personas de forma simultánea, con el fin de que los viajes sean económicos, ágiles y seguros para los funcionarios y clientes de Plaza mayor mientras llegan cómodamente y a tiempo a su destino.

Es una solución económica, ágil y ecológica para las operaciones de transporte masivo para asistir a diversos eventos programados a nivel nacional.

TRANSPORTE VIP: corresponde a la utilización de vehículos tipo automóvil y/o camionetas modelo 2017 en adelante, gama media y alta para cada necesidad, con el fin de transportar a clientes especiales con altos niveles de seguridad y comodidad en vehículos en perfectas condiciones.

Es una solución para atender a clientes corporativos y personalidades públicas con gran reconocimiento, garantizando siempre altos estándares de seguridad a la hora de sus viajes a nivel nacional.

EXCEPCIONES:

Las siguientes serán las excepciones en las cuales el transporte no tendrá que ser contratado con Plaza Mayor:

- Cuando el proponente no pueda cumplir parcial o totalmente con los servicios requeridos, estos serán solicitados a través de una contratación directa.
- Para las líneas de negocio eventos de sector gobierno y Eventos Propios, Plaza Mayor se reserva el derecho y podrá contratar los bienes y servicios objeto del contrato con otros proveedores en caso que el comité del evento así lo considere.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

- Para garantizar un excelente servicio a Plaza Mayor y sus clientes, con tres (3) novedades o irregularidades en la prestación del servicio notificadas por el supervisor del contrato, se podrá considerar una causal de incumplimiento y se evaluará la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, **EL CONTRATISTA** deberá otorgar un descuento comercial del 10% antes de IVA sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor.
- Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. Para eventos propios de Plaza Mayor y eventos sector gobierno las solicitudes y supervisión del contrato serán realizadas por los ejecutivos o director de dicha unidad de negocio.
- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en los requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
- El contratista (proveedor) tendrá, de forma permanente, total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del servicio a prestar.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contemplados en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre Plaza Mayor y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del supervisor
- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.
- El proponente deberá cumplir todas las actividades y exigencias inherentes al objeto antes descrito y señalado por **PLAZA MAYOR**, con apego a los mejores estándares de calidad y oportunidad, teniendo en cuenta que debe garantizar la prestación de los servicios requeridos, tomando todas las precauciones necesarias a fin de evitar reproceso en la prestación del mismo, cubriendo las diferentes unidades negocios de PLAZA MAYOR.

- El proponente deberá disponer del personal suficiente para atender los requerimientos de Plaza Mayor y sus diferentes unidades de negocio.
- Cumplir con los tiempos de recogida de acuerdo a las especificaciones informadas.
- Prestar el servicio dando cumplimiento a las fechas y condiciones de la propuesta económica.
- Atender los requerimientos y necesidades que surjan según solicitudes del contrato.
- El proponente (proveedor) ofertará para cada solicitud que se le haga, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y necesidades requeridas en cada caso.
- Prestar los bienes o servicios solicitados y aprobados solo por Plaza Mayor. No se pagarán servicios aprobados directamente por el cliente.
- El contratista (proveedor) tendrá de forma permanente total disposición para informar.
- Tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- Conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.
- Cumplir con las medidas y normas de tránsito.
- Contar con los seguros requeridos de ley.
- El contratista deberá tener y mantener asegurado el o los vehículos con el o con los cuales prestará el servicio, en los riesgos de responsabilidad civil por daños a terceros en un monto no menor de 1000 SMLMV.

TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS A LA HORA DE PRESTAR LOS VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

- Condiciones técnicas, mecánicas y de confort óptimas para garantizar seguridad, calidad y eficiencia en el servicio.
- Vehículos dotados de equipos de carretera y primeros auxilios.
- Capacidad igual o superior a la solicitada.
- Con salidas de emergencia debidamente identificadas de conformidad a las normas legales vigentes
- Modelos año 2015 en adelante, para automóviles, van, buseta, buses, camionetas, excepto para la categoría de TRANSPORTE VIP deben ser modelo 2017 en adelante.
- Disponibilidad total, de acuerdo al tipo de modalidad del servicio solicitado.
- Garantizar el mantenimiento técnico-mecánico de los vehículos, al igual que el suministro de combustible; peajes, parqueadero, lavado y aseo, seguros, la reparación o sustitución de repuestos que sea necesarios efectuar a los automotores para su normal funcionamiento.

DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS:

- Revisión técnico-mecánica vigente de cada uno de los vehículos expedida por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio o contrato.
- Modelos y placa de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio.

- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT de cada vehículo vigente, el cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio o contrato.
- Matrícula (tarjeta de propiedad o licencia de tránsito) de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio.
- La tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos automotores expedida por el Ministerio del Transporte, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio.
- Contrato de afiliación vehicular de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio y que no sean de propiedad de la empresa transportadora.
- El contratista deberá tener y mantener asegurado el o los vehículos con el o con los cuales prestará el servicio, en los riesgos de responsabilidad civil por daños a terceros en un monto no menor de 1000 SMLMV.

MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:

- Los vehículos se deberán mantener en buen estado, tanto mecánico, como técnico, físico y de aseo y en caso de daño o avería de algún vehículo que esté prestando el servicio, debe enviar en reemplazo un vehículo de las mismas características, con un conductor idóneo para el servicio solicitado.
- El tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito debe ser igual o menor a 1 hora y éste debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente.
- Los vehículos deberán disponer sus maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de las delegaciones y/o de la organización.

CONDUCTORES:

Al momento de la prestación del servicio se deberá contar con un personal altamente calificado que reúna las siguientes características:

- Experiencia mínima de dos (2) años en la conducción de vehículos para el transporte público terrestre automotor de pasajeros.
- No tener infracciones de tránsito pendientes por cancelar.
- Licencia de conducción de categorías según el tipo de vehículo a conducir, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio.
- No registrar antecedentes judiciales.
- Debidamente uniformados y excelente presentación personal.
- Portar celular o cualquier medio de comunicación para poder mantener una comunicación constante con el conductor.
- La alimentación del personal está a cargo de la empresa que suministra el servicio.
- Las infracciones de tránsito que se generen durante la prestación del servicio deberán ser asumidas por la empresa prestadora del mismo.

- No registrar antecedentes judiciales.

IMPUESTOS:

- Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
- El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- Deben estar disponibles exclusivamente para el evento en los horarios y lugares establecidos por la organización, para lo cual se otorgará la programación específica y las rutas de desplazamientos por evento antes del inicio de cada evento

TARIFARIO CONTRATOS CON EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

Para la ejecución de los contratos firmados con el Municipio de Medellín, los precios que registrarán dichos contratos serán los del tarifario definido por este, aclarando que este podrá ser modificado durante la ejecución del contrato y dicho tarifario no aplica para los servicios que requieren ítems no establecidos en el tarifario.

La adjudicación del contrato no garantiza al proponente el derecho de tener un determinado número de ejecuciones de servicios para PLAZA MAYOR. La ejecución de servicios por parte del proponente dependerá del estudio de mercado y las solicitudes de cotizaciones aprobadas siendo asignado a aquél que represente la mejor oferta en términos de calidad, oportunidad y precio.

17. OBLIGACIONES GENERALES:

Las principales obligaciones del proponente que resulte seleccionado serán:

1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y necesidades de **PLAZA MAYOR**, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.
2. Cumplir durante la vigencia del contrato con todas las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones, sus anexos y en la oferta económica
3. Informar y mantener actualizado al supervisor del contrato sobre los servicios no utilizados, sin que implique mayores costos para Plaza Mayor.
4. Contar con el personal idóneo y calificado para la prestación de los servicios objeto del contrato. Se deberá garantizar que tenga la experticia suficiente en cada una de las líneas de ejecución del contrato.

5. Orientar a la entidad en cuanto a los trámites necesarios y exigencias administrativas para la utilización de los servicios.
6. Suministrar con cargo al valor del contrato todos los bienes y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual.
7. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
8. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.
9. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando **PLAZA MAYOR** indemne de toda reclamación.
10. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
11. Designar una persona que tenga contacto permanente con el CONTRATANTE.
12. Entregar a **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
13. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.
14. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
15. Deberá reportar cualquier anomalía o evento que se presente durante la ejecución del proceso al supervisor del mismo.
16. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
17. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
18. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **PLAZA MAYOR** a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de **PLAZA MAYOR**, obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
20. Constituir las pólizas de garantías pactadas desde los pliegos.
21. Contar con la capacidad y disponibilidad para situar los vehículos en cada una de las segmentaciones en las principales ciudades del país, en las fechas requeridas según las necesidades de la entidad y sus clientes.
22. El proveedor deberá mantener durante toda la vigencia del contrato, todos los permisos y seguros que la ley y este pliego exige para su funcionamiento.

23. Permitir efectuar modificaciones a los servicios solicitados.
24. Atender los reclamos y sugerencias que presente Plaza Mayor, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas necesarias.
25. Suministrar diferentes alternativas de tarifas para cada solicitud.
26. Acreditar la inscripción y pago de sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, de todo el personal que labore y disponga durante la ejecución de este contrato, independientemente de su calidad.
27. Atender en forma oportuna y hacerse responsable de las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse con ocasión de la ejecución del contrato.
28. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen a sus bienes o a su personal, a la supervisaría, a Plaza Mayor o a terceros.
29. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales.
30. A las demás inherentes a la naturaleza y esencia de este contrato.

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para la operación.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Contar con el personal idóneo y calificado para la prestación de los servicios objeto del contrato. Se deberá garantizar que tenga la experticia suficiente en cada una de las categorías de ejecución del contrato.
- Presentar oferta para cada requerimiento que se le haga, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y necesidades requeridas en cada caso, dentro del día hábil siguiente a la solicitud. En caso de no presentar oferta deberá explicar los motivos, toda vez que si se evidencia que en más de dos (2) oportunidades no presenta oferta ni justificación podrá ser causal para determinar una terminación del contrato.
- Cumplir con las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para los servicios de transporte necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos que Plaza Mayor y sus clientes tengan.
- Contar con personal idóneo y calificado para brindar asesoría técnica a Plaza Mayor y sus clientes, con el objetivo de definir la mejor solución para el cliente según las características del evento y presupuesto.
- Cumplir durante toda la vigencia del contrato con todas las exigencias técnicas, mecánicas y de idoneidad de los vehículos y conductores.

19. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación pública será el ocho (08) de abril de 2020 a las 3:00 pm.

El único medio idóneo y válido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el siguiente correo electrónico: invitacionespublicas@plazamayor.com.co, es decir este es el sistema de información designado. En este orden de ideas a este proceso se aplicará toda la normatividad vigente sobre el mensaje de datos (Ley 527 de 1999):

ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o

2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.

NOTA: si se requiere un documento original solo será exigido al adjudicatario al momento de firmar el contrato.

Las propuestas enviadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas:

-En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto:

INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2020.

- Se deberá solicitar acuse de recibido
- Los proponentes deberán tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar su propuesta:

NOTA: El correo Gmail de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

No se recibirán en el en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, ubicadas en la calle 41 # 55-80.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el formato No.1.

20. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

21. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas será realizada por:

Director(a) Jurídico o Secretario(a) General
Abogado (a) asignado al proceso

Analista de Compras asignado al proceso.
Contador(a)

22. FACTORES DE SELECCIÓN

22.1. REQUISITOS HABILITANTES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

22.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Carta de presentación de la oferta anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal.
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Aplica para el Representante Legal y la persona jurídica.
- El Representante Legal y la persona jurídica no deben estar registrados en el boletín de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que evidencia que la persona natural o representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social vigente, de todos los empleados
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal. Deberá adjuntar el documento de autorización

expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

- **Garantía de seriedad de la oferta:** el proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante en los siguientes términos: - La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales. - El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

22.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que deberán aportar por los proponentes: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2018 Y 2019 BAJO NIIF, los cuales están compuesto por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio y otro resultado integral, Estado de cambios en el patrimonio, Flujo de efectivo y las revelaciones a los estados financieros.

Los estados financieros 2019 y sus revelaciones deben estar debidamente dictaminados por el revisor fiscal (en caso que la empresa este obligada a tenerlo), por representante legal y Contador Público.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

NOMBRE	FÓRMULA	LECTURA	VALORES DESEADOS	OBSERVACIONES
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *El aporte del capital Social	Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social	Si esto se da, la contratación no es viable

Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	Superior al 1,2	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
-------------------	-------------------------------------	---	-----------------	--

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

22.1.3. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas en el presente proceso de selección en los últimos tres (3) años cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto de la invitación y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto del proceso.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membretado de la empresa o entidad contratante o nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Contratista (deberá figurar el proponente)
- Objeto y alcance del contrato.
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Calificación de la ejecución del contrato, cualitativa o cuantitativamente.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

IMPORTANTE: Sólo se validará una certificación por empresa o cliente

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Formato No. 4

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

22.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS:

- Resolución del Ministerio del Transporte por medio de la cual se le habilita y autoriza la operación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.
- **POLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL:** El proponente deberá aportar copia de las pólizas o seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos con los cuales prestará el servicio, las cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, y las cuales deben ajustarse a las exigencias del Decreto 1079 de 2015.
- Acreditación del cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 (Ministerio de Transporte), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- **Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo como empresas de transporte terrestre automotor especial, empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico vigente:** El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo exigido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y expedido por las cámaras de comercio, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966 y su Decreto Reglamentario 504 de 1997, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato

resultante del presente proceso. En caso de propuestas presentadas a través de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo en las condiciones señalados.

- En caso de no tenerse el Registro Nacional de Turismo en las condiciones señaladas en el presente numeral, el oferente no será hábil.
- La fecha de expedición de este certificado debe ser anterior a la entrega de propuestas.

23. ADJUDICACIÓN:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva la facultad de adjudicar la ejecución del objeto contractual pretendido a los tres (03) primeros proponentes que hayan radicado su propuesta y cumplan con los requisitos señalados en el presente pliego.

NOTA: se aclara que el cumplimiento de requisitos se verificará hasta finalizar la oportunidad para subsanarlos en caso de ser requerido, respetando el orden de llegada de la propuesta original.

24. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego o el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
3. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
4. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones y sus anexos.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
6. Si la propuesta es presentada en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
7. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

8. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
9. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
10. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

Las anteriores causales, no son taxativas.

NOTA: la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones, si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones, estas condiciones se tendrán como no escritas.

25. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado. Las pólizas se deberán entregar antes de iniciar una ejecución.

Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

26. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

a. GARANTÍAS: El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Estatales), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.** La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **De seguro de responsabilidad civil extracontractual:** La cuantía a amparar será de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000) y su vigencia será igual a la del contrato. En esta garantía debe aparecer como tomador el contratista, como Asegurados el contratista y Plaza Mayor, y beneficiarios: Terceros afectados y Plaza Mayor.

b. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

c. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

27. PRECIOS DE REFERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS – FORMATOS No 5

El proponente deberá enviar los **FORMATOS No 5** en Excel y deberá diligenciar **completamente** los precios de referencia. El valor deberá estar expresado en pesos colombianos en cifras enteras y sin decimales, y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. **Estos formatos no podrán ser modificados. En caso de que se modifiquen será causal de eliminación y rechazo de la propuesta.**

NOTA 1: Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual Plaza Mayor no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

ACLARACIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA POR LOS PROPONENTES SOBRE LOS PRECIOS O TARIFAS DE REFERENCIA:

Los servicios y los precios cotizados por los proponentes son de referencia (Los valores cotizados no son necesariamente los que se ejecutarán en desarrollo del contrato, son los normalmente utilizados), para realizar el análisis y evaluación económica de los mismos, son la base para crear los Precios de Referencia que servirán de soporte para la ejecución del contrato.

Los Precios de Referencia se elaborarán de la siguiente forma:

Se toman como base los Precios de Referencia enviados por los posibles adjudicatarios (**FORMATOS No 5**), los cuales serán analizados frente a los precios del mercado y serán el soporte para la ejecución del contrato. Plaza Mayor no pagará valores que estén por encima de los precios de mercado.

De todos los listados de precios se realizará un análisis detallado para cada ítem y se estructurarán los Precios de Referencia, los cuales una vez sean definitivos, se comunicarán por escrito a los posibles adjudicatarios que clasifiquen.

Plaza Mayor no se hará responsables por costos adicionales en que tenga que incurrir el contratista con motivo de la ejecución del contrato que no se haya acordado previamente y que no haya contemplado inicialmente dentro de su oferta. En tal sentido, el contratista se obliga a cubrirlos y a garantizar el cabal cumplimiento del objeto contratado.

Los Precios de Referencia podrán ser adicionados, modificados o aclarados en caso de ampliación de plazo o prórroga del contrato o cuando así lo determinen las circunstancias estudiadas y aprobadas por Plaza Mayor.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ADICIONALES NO CONSIDERADOS EN LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Plaza Mayor podrá contratar servicios necesarios para el desarrollo del evento (no cotizados en los Precios de Referencia), estos valores deberán estar dentro de los precios de mercado. **No se reconocerá al**

contratista, ningún pago o suma por concepto de intermediación por dicho servicio, toda vez que hace parte de la gestión en ejecución del objeto contractual.

PLAZA MAYOR se reserva el derecho de contratar los servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente.



FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Invitación pública No. 009 de 2020.

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 009 de 2020 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
10. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal Dirección [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de _____ de 2020.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 009 de 2020, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
--------------------------------	---------------------------------

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.

FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2020.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 009 de 2020, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
--------------------------------	---------------------------------

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No. 3.

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.



FORMATO No 4
EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Atentamente

Firma Representante Legal



FORMATO No.5

Indicar el valor de acuerdo a la categoría y ciudad incluidos impuestos

CATEGORIA	Medellín - José María Córdoba	Medellín - Olaya Herrera	Bogotá	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Cartagena	Santa Marta	Otras Ciudades
Transporte Ejecutivo									
Transporte Colectivo									
Transporte VIP									
Valor día									
Valor hora									